Ley No. 10, que concede pensión del Estado a la Sra. Elvira Castillo de Romero.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 10

CONSIDERANDO: Que la señora ELVIRA CASTILLO DE ROMERO, con más de 71 años de edad no dispone de medios para su más elemental subsistencia;

VISTO: El Art. 10 de la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.– Se concede una pensión del Estado de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD$200.00) mensuales, a la señora ELVIRA CASTILLO DE ROMERO.

Art. 2.– Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración. (Fdos.): Helvio A. Rodríguez, Presidente; Felipe Segundo Parra Pagán, Secretario; Luz Haydée Rivas de Carrasco, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Juan A. Medina Vásquez,
Secretario

José A. Ledesma G.,
Secretario

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Ley No. 11, que concede pensión del Estado a la Sra. Fiordaliza Rodríguez Vda Valenzuela.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 11

CONSIDERANDO: Que el Dr. Víctor Onésimo Valenzuela de los Santos, hasta hace pocos días Senador de la República por la